



Trujillo, 29 de Octubre de 2024

ACUERDO REGIONAL N° -2024-GRLL-CR

ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DINERARIA DE LA ASOCIACIÓN PATAZ DESTINADA A FINANCIAR INTERVENCIONES DE APOYO EN EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MARCO DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE PATAZ BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PATAZ

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, **VISTO Y DEBATIDO**, el OFICIO N° 0000128-2024-GRLL-CR-COMPLAN que contiene el DICTAMEN N° 053-2024-GRKK-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a: **“ACEPTAR LA DONACIÓN DINERARIA DE LA ASOCIACIÓN PATAZ DESTINADA A FINANCIAR INTERVENCIONES DE APOYO EN EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MARCO DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE PATAZ BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PATAZ”**, y;
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Pataz, en el marco de sus competencias entre otras, tiene la función y responsabilidad de orientar la aplicación de políticas nacionales y regionales en gestión educativa que coadyuve a las instituciones educativas a promover una educación integral, basada en valores que logren el desarrollo personal de los educandos para su integración a la sociedad como ciudadanos justos y solidarios;

Que, en el contexto de lo precitado, el Gobierno Regional de La Libertad, con fecha 01 de marzo del año 2024, suscribió el **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S. A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de Servicios Educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad”**, siendo el objetivo del citado convenio que, a través de su ejecución aunar y establecer esfuerzos para lograr la cobertura de los servicios educativos en las instituciones de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con el fin de mejorar la calidad educativa en los estudiantes de las instituciones Educativas, para lo cual otorgarían el financiamiento conforme a los montos descritos en el Anexo 01: DETALLE MENSUALIZADO PRESUPUESTO PARA REMUNERACIONES 2024” y ANEXO N° 2: PRESUPUESTO PARA PAGO DE VACACIONES Y CTS ; bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz;





Que, conforme al convenio interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad y la Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para los fines mencionados en los párrafos precedentes y, como está determinado en los literales a) y b) del Numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta **“OBLIGACIONES DE PARTES”** del citado convenio, la Asociación Pataz, efectuará la donación dineraria ascendiente a suma de S/. 667,258.00 destinados al pago del personal docente y la sumade S/. 173,628.00 para el pago de Vacaciones y Compensación por Tiempo de Servicios de los docentes contratados por la UGEL PATAZ, detalladas en el Anexo 01: **“DETALLE MENSUALIZADO PRESUPUESTO PARA REMUNERACIONES 2024”** y del Anexo 02: **“DETALLE PARA PAGO DE VACACIONES Y CTS”** para los docentes contratados por la UGEL PATAZ; en el marco del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad”**;

Que, en cumplimiento a los compromisos conforme al Convenio Interinstitucional suscrito, la Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz, en el año Fiscal 2024 ha efectuado los debidos depósitos de los fondos donados en moneda nacional por la suma de S/. 393,820.00 soles depositados hasta agosto del 2024; como está acreditado con la copia del reporte de **“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO – RESUMEN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS”**, que se anexa y forma parte del expediente promovido con el **Oficio N° 000134-2024-GRLL-GGR/GRSE-UGELPT** de fecha 03 de setiembre 2024, presentado a la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional de La Libertad; por el Director de la UGEL PATAZ, a través del cual solicita la incorporación como mayores recursos recaudados mediante crédito suplementario el monto de S/. 393,820.00 soles con cargo a los fondos donados en el presente año fiscal por **Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz**; para el financiamiento del pago del personal docente contratado para la cobertura de Servicios Educativos en el Distrito de Pataz, que hace referencia el convenio Interinstitucional antes referido;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional;

Que, así mismo el numeral 70.2 del artículo 70° del Decreto Legislativo referido en el párrafo precedente, precisas que la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, conforme a lo establecido por la acotada disposición, las donaciones dinerarias se aceptan mediante Acuerdo del Consejo Regional, para lo cual, en concordancia con lo establecido, en las disposiciones citada en los considerandos precedente, con **Informe N° 000383-2024-GRLL-GGR/GRP, la Gerencia Regional de Presupuesto** expresa la opinión favorable para su aceptación;

Que, con **Informe Legal N°000290-2024-GRLL-GGR-GRAJ**, de fecha 16 de octubre del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina procedente la propuesta de Acuerdo Regional sobre aceptar la donación dineraria de la **COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A Y GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho” ASOCIACIÓN PATAZ** ascendiente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 393,820.00)**, destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco de un convenio de cooperación y compromiso de responsabilidad social para las instituciones educativas focalizadas





de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes; y para la institución educativa en el distrito de Huaylillas con una plaza bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz; en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad”; y recomienda derivar los actuados al Consejo Regional de La Libertad, de acuerdo a lo establecido en el literal a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN DINERARIA DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A Y ASOCIACIÓN PATAZ ascendente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 393,820.00)**, destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco de un convenio de cooperación y compromiso de responsabilidad social para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes; y para la institución educativa en el distrito de Huaylillas con una plaza bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz; en el marco del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad**”.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Regional de Presupuesto, proceda a la incorporación hasta por monto de la donación ascendente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 393,820.00)** al Presupuestal Institucional de la Unidad Ejecutora 308 Educación Pataz conforme al requerimiento efectuado por el Director de la UGEL PATAZ para el pago del personal docente para las intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco de un convenio de cooperación y compromiso de responsabilidad social para las instituciones educativas focalizadas en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes y una plaza para la institución educativa en el distrito de Huaylillas.

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER, que la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz, es responsable de garantizar que los recursos donados se destinen en forma exclusiva al pago de haberes durante el año escolar 2024 para los docentes, conforme a las intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco de un convenio de cooperación y compromiso de responsabilidad social para las instituciones educativas focalizadas en los caseríos del Distrito de Pataz y Huaylillas.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

REGISTRE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

